

Bogota , 02 de junio del 2021

GCOE-EMB-20210602483512

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia

Carrera 14 No. 6 - 37, piso 1

Bogota

Oficio No: 0425 Radicado No: 63190408900220210005200

Proceso judicial instaurado por FINANCIERA PROGRESSA- ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1098309630	BOTERO CEBALLOSMARIA CAMILA	63190408900220210005200	AH 0138562988 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones